



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL LICENCIADO SEIN QUINTERO URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA PROCURADURÍA”

- I.1.** Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, prevista en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, las de formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2.** Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que la Maestra María Esther Prieto González, en su carácter de Directora General de Administración, se encuentra facultada para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación con la designación efectuada por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 100.-017, de fecha 27 de enero de 2022.
- I.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar la adquisición de vales de combustible para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales, en adelante denominado **"LOS SERVICIOS"**, por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes declaran que no se cuenta con los elementos humanos y materiales necesarios para su realización.
- I.5. **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR" "LOS SERVICIOS"** ya que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y ofrece las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad a favor de la **"LA PROCURADURÍA"**.
- I.6. Que ha designado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Sein Quintero Uribe y a la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, C. Yazmín Adriana Martínez Pérez, como Administradores del Contrato, en adelante **"LOS ADMINISTRADORES"**, quienes serán responsables de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, alcance y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirán de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**:
- I.7. Que el día 31 de julio de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró un Contrato Marco con "Los posibles Proveedores", para la contratación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del Territorio Nacional, cuyo objeto fue establecer los alcances, características técnicas y de calidad para la prestación del servicio, las condiciones generales para su contratación, las comisiones máximas de referencia y el mecanismo de selección de "Los posibles Proveedores", para la prestación de los servicios mencionados.

Con base en el Contrato Marco de referencia, el 23 de mayo de 2022, se emitió el fallo del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica, al amparo del Contrato Marco número IA-016E00001-E19-2022, que llevó a cabo **"LA PROCURADURÍA"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 51 de su Reglamento.

- I.8. Que cuenta con la suficiencia presupuestal con folio número 0070 para cubrir el importe de **"LOS SERVICIOS"**, en la partida **26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"** de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

- I.9. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PF920718FB2**.
- I.10. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemecatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
- II. **"EL PROVEEDOR"** a través de su representante legal declara:
- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 130,332 de fecha 1º de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 del entonces Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en Folio Mercantil No. 122439, el 26 de enero de 1990, mediante la cual se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **Efectivale, S.A. de C.V.**
- II.2. Que mediante Escritura Pública No. 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del entonces Distrito Federal, Lic. Juan José A. Barragán Abascal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en Folio Mercantil No. 122439*, el 21 de marzo de 2013; en donde se hizo constar que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2012, la Empresa reformó la totalidad de sus Estatutos Sociales haciéndose constar la transformación de la Sociedad para quedar como **"EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V."**.
- II.3. Que su objeto social es la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes, que puedan ser utilizados como medio de pago de despensa, gasolina o derivados del petróleo, entre otros.
- II.4. Que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que han solicitado su contratación.
- II.5. Que el C. Miguel Ángel García Almanza, en su carácter de Apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y lo acredita mediante Escritura Pública No. 24,681 de fecha 25 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del entonces Distrito Federal, Lic. Juan José A. Barragán Abascal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en Folio Mercantil No. 122439*, el 9 de abril de 2013, manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.
- II.6. Que el C. Miguel Ángel García Almanza, se identifica con su Credencial para Votar No. [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- II.7. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.
- II.8. Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **EFE8908015L3**.
- II.9. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual se acredita mediante documento emitido por el Servicio de



CONTRATO No. PFFA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

Administración Tributaria con folio número 22NB5286574; por lo que toca a sus obligaciones obrero-patronales, se acredita mediante documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social con folio número 1652049757423698065515.

- II.10.** Que ninguno de los miembros o empleados de su representada se encuentran impedidos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal.
- II.12.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Saltillo No. 19 5to. piso, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México; asimismo señala como número telefónico 5552411412 y correo electrónico miguel.garcia@fleetcor.com.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- **"LA PROCURADURÍA"** encarga a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES**, en términos de lo especificado en las propuestas técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, en adelante "Anexo I", mismas que forman parte integrante del presente Contrato; por su parte, **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por **"LOS SERVICIOS"** contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del 23 de mayo al 30 de junio de 2022.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- **"LA PROCURADURÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

MONTO MÍNIMO TOTAL	MONTO MÁXIMO TOTAL
\$2,932,952.96	\$4,368,236.43
Dos millones novecientos treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.	Cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 43/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo anterior, conforme a los siguientes costos:



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

Monto	Importe de los Vales	Porcentaje de Comisión %	Monto de la Comisión	IVA de la Comisión	GRAN TOTAL
Monto Mínimo	\$2,896,000.00	1.10%	\$31,856.00	\$5,096.96	\$2,932,952.96
Monto Máximo	\$4,313,200.00	1.10%	\$47,445.20	\$7,591.23	\$4,368,236.43

Los precios señalados son considerados fijos en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual, por lo que el **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato, es decir los pagos que haga **"LA PROCURADURÍA"** cubren cualquier clase de gastos, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **"EL PROVEEDOR"**, que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente instrumento.

Los pagos se realizarán conforme a los servicios prestados y a entera satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**.

CUARTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- **"LA PROCURADURÍA"**, pagará **"LOS SERVICIOS"** a **"EL PROVEEDOR"** en moneda nacional y conforme al costo plasmado en el presente Contrato, en la cuenta del beneficiario (Clave Bancaria Estandarizada - CLABE con 18 posiciones) mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, los pagos se realizarán una vez que **"LOS SERVICIOS"** se hayan recibido a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores a que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA PROCURADURÍA"** a través del responsable, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los dos párrafos anteriores.

QUINTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar **"LOS SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

SEXTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".- La prestación de **"LOS SERVICIOS"** será conforme a las condiciones y entregables establecidos en el "Anexo I" del presente instrumento, siempre en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Servicios Generales y Transportes de esta Procuraduría.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA PROCURADURÍA"** tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto de **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato y/o por las personas que éstos designen, en función de una correcta ejecución de **"LOS SERVICIOS"** contratados y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de acuerdo a lo señalado en el Contrato y su "Anexo I".

"LA PROCURADURÍA" sólo aceptará y autorizará el pago de **"LOS SERVICIOS"** materia del presente Contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el "Anexo I" y en las cláusulas del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior **"LOS SERVICIOS"** no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"LA PROCURADURÍA"**.

OCTAVA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desempeño de su actividad, a fin de garantizar que el servicio objeto de este Contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"** y con estricto apego a lo establecido en el presente instrumento y su "Anexo I".

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado ante **"LA PROCURADURÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, en su "Anexo I" y/o en la legislación aplicable.

Para los efectos de la presente Cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en **"LOS SERVICIOS"** prestados, que los hagan impropios para los usos a que se le destinen, o que disminuyan de tal modo su uso, así como su calidad, que de haberlos conocido **"LA PROCURADURÍA"**, no los hubiera contratado o lo hubiera realizado a un menor precio.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar a **"LA PROCURADURÍA"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** reintegre dicha cantidad a **"LA PROCURADURÍA"** mediante Línea de Captura que a efecto se le proporcione.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con **"LOS SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA CUARTA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda información relativa a **"LOS SERVICIOS"** será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a **"LOS SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe máximo del Contrato, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá acorde a lo señalado en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022 y contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con la misma.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza.

También podrá otorgarse como garantía, cheque certificado o de caja, conforme a la normatividad aplicable.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"**, sobre el valor de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente, las penas convencionales, conforme a lo señalado en el "Anexo I", de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a **"EL PROVEEDOR"** por los **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá la pena convencional a través de la línea de captura que le proporcione **"LA PROCURADURÍA"** a favor de la Tesorería de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original a **"LA PROCURADURÍA"**.

La acumulación de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago de **"EL SERVICIO"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el presente contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, **"LA PROCURADURÍA"** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, **"LA PROCURADURÍA"** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo señalado en el "Anexo I".

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato tengan cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su factura.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

DÉCIMA NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad para **"LA PROCURADURÍA"**:

- a) Por la suspensión de **"LOS SERVICIOS"** de manera injustificada.
- b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
- c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- d) Por no prestar **"LOS SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
- e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de **"LOS SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
- f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS SERVICIOS"**.
- g) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento de Contrato;
- h) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de su anexo o del procedimiento de adjudicación correspondiente.
- i) Negligencia e impericia.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por la rescisión del presente Contrato, ejecutándose conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato, cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"**, ésta podrá suspender en todo o en parte, la prestación de **"LOS SERVICIOS"** constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de **"LOS SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Titular de la Dirección General de Administración y **"LOS ADMINISTRADORES"** del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

VIGÉSIMA TERCERA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación en los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente Contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-08-2022

Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES.- En caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudiré al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 6 de junio de 2022.

POR "LA PROCURADURÍA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA

LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

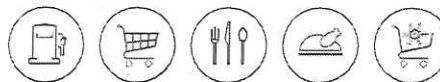
EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. SEÍN QUINTERO URIBE

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de prestación de Servicios No. PFPA-RF-ITP-DRMSG-009-2022 para la adquisición de vales de combustible para Oficinas Centrales y Delegaciones Federales, que celebran la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Efectivale, S. de R.L. de C.V., de fecha 6 de junio de 2022.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

00001

ANEXO I
Anexo Técnico

Características técnicas de suministro de combustible, aditivos y lubricantes a través de vales de combustible para el parque vehicular de “LA PROCURADURÍA” distribuido a nivel nacional

1. Objeto del servicio.

El servicio consiste en el suministro de combustible a través de vales, con aceptación a nivel nacional, con la finalidad de satisfacer las necesidades de gasolina magna y diésel a la flotilla vehicular de “LA PROCURADURÍA” a nivel nacional.

2. Descripción de los servicios.

Con el objeto de garantizar la aceptación de los vales y mitigar el retraso en las operaciones que ocasionaría a “LA PROCURADURÍA” el rechazo de estos, es indispensable que los vales contengan las características mínimas de seguridad siguientes:

1. Número de folio.
2. Tener impreso el nombre o razón social y el domicilio de la empresa participante.
3. Adicionalmente, en los vales se deberá hacer referencia a lo siguiente:
 - a. Que no podrán ser canjeables por efectivo.
 - b. Que su validez expire por lo menos hasta el 31 de diciembre del año 2022.
4. La denominación se solicita en vales con valor nominal de 100 (cien) pesos.

3. Lugares de entrega.

“LA PROCURADURÍA” solicita la entrega de los vales en las siguientes direcciones:

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: venqob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO**

00002

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Tabla número 1
Puntos de contacto y entrega de los vales de combustible para las Delegaciones Federales

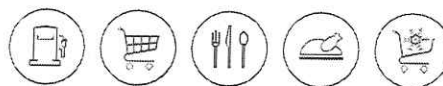
Cons.	Delegación	Encargados de Despacho	Red	Correo Electrónico	Domicilio
1	Aguascalientes	María de Jesús Rodríguez López	18007	maria.rodriguezl@profepa.gob.mx	Av. Julio Díaz Torres No. 110, Col. Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.
2	Baja California	Daniel Arturo Yáñez Sánchez	18055	daniel.yanez@profepa.gob.mx	Calle Lic. Alfonso García González No. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C.
3	Baja California Sur	Pamela Rojas Silva	18101	pamela.rojas@profepa.gob.mx	Blvd. Padre Eusebio Kino S/N, Esq. Calle M. Encinas, Col. Los Olivos, C.P. 23040, Cd. La Paz, La Paz, B.C.S.
4	Campeche	Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta	18157	viviana.sonda@profepa.gob.mx	Av. Las Palmas S/N, Col. San Francisco Barrio la Ermita, C.P. 24010, Cd. del Carmen, Camp.
5	Chiapas	Inés Arredondo Hernández	18201	ines.arredondo@profepa.gob.mx	Carretera Tuxtla Gutiérrez-Chicoasén Km. 4.5, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.
6	Chihuahua	Juan Carlos Segura	19657	juan.segura@profepa.gob.mx	Calle Francisco Márquez No. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599, Cd. Juárez, Chih.
7	Coahuila	Raúl Alejandro Araiza Vargas	18306	raul.araza@profepa.gob.mx	Calle Dr. Lázaro Benavides No. 835 Norte, Fracc. Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coah.
8	Colima	Zoila Dulce Ceja Rodríguez	18356	zoila.ceja@profepa.gob.mx	Av. Rey Colimán No. 425, Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Col.
9	Durango	José Luis Reyes Muñoz	18408	jose.reyes@profepa.gob.mx	Calle Segunda de Selenio No. 108, Col. Ciudad Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@effectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.effectivale.com.mx

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'WZ' at the bottom right.]



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO**

00003

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

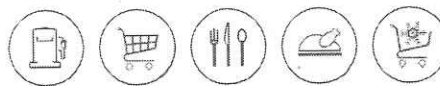
Cons.	Delegación	Encargados de Despacho	Red	Correo Electrónico	Domicilio
10	Estado de México	Federico Ortiz Flores	18455	federico.ortiz@profepa.gob.mx	Av. Sebastián Lerdo de Tejada Pte. No. 906, Col. Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Edo. de Méx.
11	Guanajuato	Armando Ramirez García	18506	armando.ramirez@profepa.gob.mx	Carretera Guanajuato-Puentecillas- Juventino Rosas Km. 5 de la zona 6, Col. El Marfil, C.P. 36251, Guanajuato, Gto.
12	Guerrero	Omar Eduardo Magallanes Telumbre	18553	omar.magallanes@profepa.gob.mx	Av. Costera Miguel Alemán No. 315, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
13	Hidalgo	Lucero Estrada López	18614	lucero.estrada@profepa.gob.mx	Av. Juárez No. 1105, Plaza Diamante, C.P.42060, Col.-Revolución, Pachuca de Soto, Hgo.
14	Jalisco	Martín Francisco Rivera Núñez	18651	martin.rivera@profepa.gob.mx	Av. Plan de San Luis No. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620, Guadalajara, Jal.
15	Michoacán	Marco Antonio Méndez Cortez	18705	marco.mendez@profepa.gob.mx	Calle Aquiles Serdán No. 324, (interior del Palacio Federal), Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.
16	Morelos	Javier Martínez Silvestre	18761	javier.martinez@profepa.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 173, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.
17	Nayarit	Adrián Sánchez Estrada	18806	adrian.sanchez@profepa.gob.mx	Calle Joaquín Herrera No. 239, Zona Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.
18	Nuevo León	Elva Gricelda Garza Morado	18851	elva.garza@profepa.gob.mx	Av. Benito Juárez N°. 500, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. León
19	Oaxaca	Oscar Bolaños Morales	18906 y 18901	oscar.bolanos@profepa.gob.mx	Av. Independencia No. 709, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.
20	Puebla	Floriberto Milán Cantero	18968	floriberto.milan@profepa.gob.mx	Calle 5 Pte. No. 1303, Col. Centro (edificio Papillón), C.P. 72000, Puebla, Pue.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

000
122



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

00004

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Cons.	Delegación	Encargados de Despacho	Red	Correo Electrónico	Domicilio
21	Querétaro	Gabriel Zanatta Poegner	19005	gabriel.zanatta@profepa.gob.mx	Av. Constituyentes No. 102 Ote. 1er. Piso, Col. El Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Qro.
22	Quintana Roo	Humberto Mex Cupul	19056	humberto.mex@profepa.gob.mx	Av. la Costa, Supermanzana 32, lote 12, Col. Benito Juárez, C.P. 77508, Cancún, Q. Roo.
23	San Luis Potosí	Marcela Hernández Arista	19115	marcela.hernandez@profepa.gob.mx	Av. Industrias y Eje 106 S/N, Zona Industrial, C.P. 78090, San Luis Potosí, S.L.P.
24	Sinaloa	Pedro Luis León Rubio	19156	pedro.leon@profepa.gob.mx	Prolongación Ángel Flores No. 1248 Pte. Locales 101, 102 y 201, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sin.
25	Sonora	Beatriz Eugenia Carranza Meza	19200	beatriz.carranza@profepa.gob.mx	Calle Luis Donaldo Colosio, Esq. Circuito Interior Poniente, Negoplaza, Edificio "B", piso 2, Col. Villa Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.
26	Tabasco	Mayra Cecilia Villagómez De Los Santos	19258	mayra.villagomez@profepa.gob.mx	Calle de Ejido S/N Esq. Hidalgo, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.
27	Tamaulipas	Aquiles Chávez Caudillo	19315	aquiles.chavez@profepa.gob.mx	Calle Isauro Alfaro Núm. 104, Col. Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamps.
28	Tlaxcala	Arturo Zarate Flores	19357 y 19351	arturo.zarate@profepa.gob.mx	Calle Alonso Escalona No. 8, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.
29	Veracruz	Gabriel García Parra	19403, 19405 y 19417	gabriel.garcia@profepa.gob.mx	Calle 5 de febrero No. 11, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.
30	Yucatán	Jesús Arcadio Lizárraga Veliz	19459	jesus.lizarraga@profepa.gob.mx	Calle 57 No. 180, Fracc. Francisco de Montejo, Col. Chuburna de Hidalgo, C.P. 97300, Mérida, Yuc.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

[Handwritten signatures and marks]
500
472



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

00005

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Cons.	Delegación	Encargados de Despacho	Red	Correo Electrónico	Domicilio
31	Zacatecas	Lourdes Angélica Briones Flores	19508	lourdes.briones@profepa.gob.mx	Calle Juan José Ríos No. 601 Esq. Miguel de la Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.
32	Zona Metropolitana del Valle de México	Lucio Arturo García Gil	19851 y 19854	lucio.garcia@profepa.gob.mx	Blvd. el Pipila N°. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.

Tabla número 2
Domicilio de entrega para las Oficinas Centrales

Responsable	Cargo	Red	Correo Electrónico	Domicilio
Yazmín Adriana Martínez Pérez	Subdirectora de Servicios Generales y Transportes	16249	yazmin.martinez@profepa.gob.mx	Av. Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, CDMX

4. Montos de adjudicación.

Tabla número 3
**Monto Total de Adquisición
(cifras en pesos)**

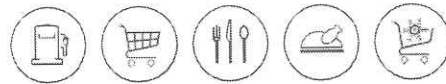
Mínimo	Máximo
2,896,000.00	4,313,200.00

Se estima el uso de vales por Delegación Federal y Oficinas Centrales, sin embargo, la distribución puede cambiar de acuerdo a las necesidades del servicio, sin que se rebase el monto total de compra.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00006

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Tabla número 4
Estimación de montos para entrega por Delegación y Oficinas Centrales
(cifras en pesos)

Consecutivo	Delegación	Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	30,800.00	45,000.00
2	Baja California	182,000.00	273,000.00
3	Baja California Sur	85,800.00	126,700.00
4	Campeche	104,000.00	154,000.00
5	Chiapas	135,200.00	202,800.00
6	Chihuahua	98,800.00	146,200.00
7	Ciudad de México (Oficinas Centrales)	156,000.00	234,000.00
8	Coahuila	41,600.00	60,400.00
9	Colima	46,800.00	70,200.00
10	Durango	67,600.00	99,400.00
11	Estado de México	104,000.00	154,000.00
12	Guanajuato	46,800.00	70,200.00
13	Guerrero	85,800.00	128,100.00
14	Hidalgo	61,100.00	91,600.00
15	Jalisco	87,100.00	130,600.00
16	Michoacán	114,400.00	170,800.00

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

50 X
WZ



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00007

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

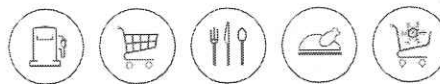
CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Consecutivo	Delegación	Mínimo	Máximo
17	Morelos	49,400.00	71,700.00
18	Nayarit	50,700.00	74,200.00
19	Nuevo León	67,600.00	99,800.00
20	Oaxaca	166,400.00	248,000.00
21	Puebla	78,000.00	116,800.00
22	Querétaro	33,800.00	49,500.00
23	Quintana Roo	96,200.00	143,900.00
24	San Luis Potosí	49,400.00	71,700.00
25	Sinaloa	71,500.00	107,000.00
26	Sonora	184,600.00	276,900.00
27	Tabasco	127,400.00	189,500.00
28	Tamaulipas	97,500.00	145,200.00
29	Tlaxcala	41,600.00	62,400.00
30	Veracruz	117,000.00	174,700.00
31	Yucatán	89,700.00	133,900.00
32	Zacatecas	70,200.00	104,300.00
33	Zona Metropolitana del Valle de México	57,200.00	86,700.00

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

00008

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Consecutivo	Delegación	Mínimo	Máximo
	Total	2,896,000.00	4,313,200.00

5. Vigencia y plazos de entrega.

- La formalización de la compra de los vales de combustible será a través de un pedido o contrato, el cual tendrá una vigencia de inicio a partir de dado el fallo y hasta el 30 de junio del 2022.
- Se establece una primera entrega con un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo para la entrega de los vales de combustible de acuerdo a lo siguiente:

Tabla número 5
Desglose de la primera entrega de vales
(cifras en pesos)

Delegación	Mínimo
Aguascalientes	14,000
Baja California	70,000
Baja California Sur	33,000
Campeche	40,000
Chiapas	52,000
Chihuahua	38,000
Ciudad de México (Oficinas Centrales)	60,000
Coahuila	16,000
Colima	18,000
Durango	26,000
Estado de México	40,000
Guanajuato	18,000
Guerrero	33,000
Hidalgo	23,500

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

422



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00009

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

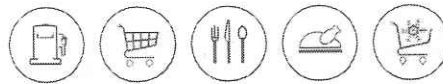
Delegación	Mínimo
Jalisco	33,500
Michoacán	44,000
Morelos	19,000
Nayarit	19,500
Nuevo León	26,000
Oaxaca	64,000
Puebla	30,000
Querétaro	13,000
Quintana Roo	37,000
San Luis Potosí	19,000
Sinaloa	27,500
Sonora	71,000
Tabasco	49,000
Tamaulipas	37,500
Tlaxcala	16,000
Veracruz	45,000
Yucatán	34,500
Zacatecas	27,000
Zona Metropolitana del Valle de México	22,000
Total	1,116,000

- c. Para las entregas subsecuentes “EL LICITANTE” adjudicado recibirá la notificación por escrito, por medios electrónicos o físicos por los Encargados de las Delegaciones Federales y para las Oficinas Centrales por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, el plazo de entrega de los vales es de 4 días hábiles.
- d. Concluido el término del presente servicio, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

00010

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

6. Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará una vez recibidos los vales, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) por parte de “EL LICITANTE” adjudicado; los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del pedido y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la entrega de los vales de combustible.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de pedido que ampara dicha factura”.

El pago, quedará condicionado; proporcionalmente, al pago y/o deducción que “EL LICITANTE” adjudicado de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL LICITANTE” adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA PROCURADURÍA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley. En caso de que “EL LICITANTE” adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

7. Niveles de servicio.

“EL LICITANTE” adjudicado se obliga a:

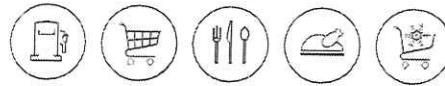
- Cumplir totalmente y a satisfacción de “LA PROCURADURÍA” con el servicio objeto del presente servicio.
- Canjear los vales de gasolina caducados o vencidos hasta que los mismos se agoten, sin importar el Ejercicio Fiscal del que se trate y que se haya vencido la vigencia del pedido.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

2022



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO**

00011

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

8. Garantía de cumplimiento.

“EL LICITANTE” adjudicado garantizará el cumplimiento del presente servicio, entregando a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del pedido respectivo, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor de la TESOFE por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo el presente servicio, y deberá estar vigente hasta la total aceptación de “LA PROCURADURÍA” respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

9. Pena Convencional.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente Anexo, “EL LICITANTE” adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de “LA PROCURADURÍA”.

El límite de incumplimiento por la aplicación de penalizaciones, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el pedido será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

Tabla número 6
Penas convencionales

Actividad	Tiempo de solución	Pena Convencional
Entrega inicial de los vales	4 días hábiles contados a partir de día natural siguiente a la notificación del fallo.	La pena convencional será del 1 % del total de la factura del servicio correspondiente a la primera entrega.
Entregas subsecuentes	4 días hábiles contados a partir de la notificación a “EL LICITANTE” adjudicado.	La pena será del 1 % del total de la factura.

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@effectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.effectivale.com.mx

1177



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

00012

No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO
“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

10. Administración del Pedido o Contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente servicio a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes y los Encargados de las Delegaciones Federales de la PROFEPA.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

4422



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00013

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

PROPUESTA TECNICA

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

a) Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”, de conformidad con las características, especificaciones, cantidades y unidades de medida requeridas que se indican en el **Anexo I**, mismas que deberán considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

De conformidad con el inciso A, numeral 6, del Anexo I del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, la convocante hace del conocimiento en este acto, que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación al tener contacto con particulares deberán observar el presente protocolo y este a su vez, puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, por lo que en este acto se les informa a los licitantes que el Protocolo en comento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015 y sus respectivas reformas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

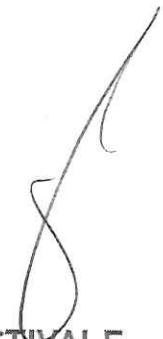
b) Partidas

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”, esta contratación será adjudicada por una partida a un solo licitante, que cumpla con las condiciones técnicas y económicas solicitadas por la convocante.

ATENTAMENTE

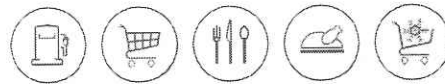
MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx


EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

1177



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00014

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

PROPUESTA TECNICA

PUNTO 1.1 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCION
unica	“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
UNICA	VALES	EFFECTIVALE-COMBUSTIBLE

FORMA DE ENTREGA

LOS VALES MOTIVO DE ESTÁ INVITACION SERAN ENTREGADOS EN APEGO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN SU ANEXO TECNICO

TIEMPO DE ENTREGA

LOS VALES SE ENTREGARÁN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PROCURADURIA. Y SERAN ENTREGADOS DE CONFORMIDAD A SU ANEXO TECNICO Y A LO ACORDADO EN LAS ACLRACIONES DE LA CONVOCANTE

LUGAR DE ENTREGA

DE CONFORMIDAD CON LA TABLA TABLA NÚMERO 1

PUNTOS DE CONTACTO Y ENTREGA DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DELEGACIONES FEDERALES

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

472

EFFECTIVALE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00015

"ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES".

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

EMPAQUE

LOS VALES SERÁN EMPACADOS DEBIDAMENTE Y EN ENVOLTURAS PLÁSTICAS, DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE SU TRASLADO, TRAYECTO Y ALMACENAJE.

TRANSPORTE

EFFECTIVALE, S. DE RL DE C.V. DECIDIRÁ EL TRANSPORTE MAS CONVENIENTE PARA QUE LA ENTREGA DE LOS VALES SE HAGA EN FORMA OPORTUNA EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

SEGURO

NUESTRO VALES VIAJAN ASEGURADOS POR CUENTA Y RIESGO DE EFFECTIVALE, S. DE RL DE C.V., DESDE QUE SALEN DE SU LUGAR DE ORIGEN Y HASTA QUE SON ENTREGADOS EN EL LUGAR INDICADO POR USTEDES.

ATENTAMENTE

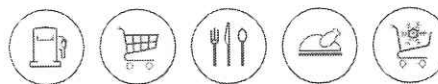
MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

Handwritten signature and the number 1172.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL 00016
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

PROPUESTA TECNICA

EL SISTEMA EFFECTIVALE FUE DISEÑADO PENSANDO EN OTORGAR A SUS USUARIOS LOS MAXIMOS BENEFICIOS, DANDO EFICIENCIA, SERVICIO Y SEGURIDAD EN SU USO

EFFECTIVALE, OFRECE MAYOR SEGURIDAD, YA QUE ES EL VALE TECNOLOGICAMENTE MAS AVANZADO EN EL MERCADO, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

DENOMINACIONES: \$50.00 Y \$100.00

A. CARACTERISTICAS

Codigo magnetico

- Valor preimpreso.
- Codigo de barras
- Numero de folio unico y serie

• MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Papel seguridad
- Fondo multicolor
- Tinta reactiva a los metales
- Marca de agua, se ve a contra luz
- Fibrillas visibles e invisibles
- Planchets (confeti) incrustaciones de colores

OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CONFIDENCIALES, NO HAY UNA SOLA MEDIDA QUE POR SI MISMA DE SEGURIDAD ABSOLUTA. LO IMPORTANTE ES LA SUMA Y COMBINACION DEL MAYOR NUMERO POSIBLE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 227.

EFFECTIVALE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-016E00001-E19-2022,

00017

MODALIDAD CONTRATO MARCO

"ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES".

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

PROPUESTA TECNICA

PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS VALES DE GASOLINA MOTIVO DE ESTA INVITACION INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O VIOLAN REGISTROS DE DERECHO DE AUTOR.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

1177



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-016E00001-E19-2022,
MODALIDAD CONTRATO MARCO

00018

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

PROPUESTA TECNICA

VIGENCIA DE LOS VALES EMISION 2022

NUESTROS VALES TIENEN VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL 2022, COMO SE INDICA EN LOS MISMOS, A PARTIR DE NOVIEMBRE SURTIMOS VALES CON NUEVA VIGENCIA, EMISION 2023

LOS VALES CUYA VIGENCIA HAYA EXPIRADO Y NO HAYAN SIDO UTILIZADOS. PODRÁN SER CANJEADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU VENCIMIENTO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, SIN COSTO PARA USTEDES.

CON ESTE MECANISMO SE GARANTIZA LA VIGENCIA DE LOS VALES UN AÑO MAS.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V.
Saltillo No. 19 piso 5, Col. Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140CDMX
RFC: EFE8908015L3
TEL. 555241 1412
Correo: vengob2@efectivale.com.mx

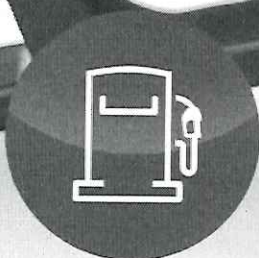
EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

4472

Asegúrate de la autenticidad de los vales

00019



1ra. Emisión 2021

EFFECTIVALE
Tu solución.

Conoce las medidas de seguridad de Efectivale Combustible®

600 X 1172



Efectivale

COMBUSTIBLE®

00020

Antes de aceptar un vale revisa las **medidas de seguridad**



Por tu **seguridad no aceptes vales** que presenten:

- ▼ Sello de otro establecimiento.
- ▼ Denominaciones diferentes a las indicadas.
- ▼ Deterioro.
- ▼ Raspaduras.
- ▼ Enmendaduras.
- ▼ Perforaciones.
- ▼ Mutilaciones.
- ▼ Manchas de tinta u otro producto.
- ▼ Marcas de corrector.
- ▼ **No aceptes vales sin talón.**

Compara los vales que recibes con los de muestra anexos y verifica la gradación con los colores reales, deben ser idénticos.

- ▼ Vales con denominación de **\$100.00** va del rojo al verde.

- ▼ Vales con denominación de **\$50.00** o menores van del verde al azul.

Conoce las denominaciones

\$1.00	\$15.00	\$30.00
\$5.00	\$20.00	\$50.00
\$10.00	\$25.00	\$100.00

Handwritten signature and date 11/22.



1ra. Emisión 2021

Medidas de seguridad vigentes
hasta el 31 de diciembre de 2021

00021

1



Papel de color rosa:

Para comprobar su autenticidad rompe la esquina superior derecha y comprueba que el interior del papel es de color rosa también. Nunca cortes el código de barras.

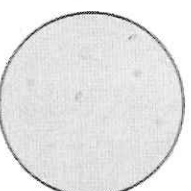
2



Marca de agua bitonal:

Coloca el vale a contraluz y observarás una marca de agua bitonal en diferentes lados. Esta marca forma parte del papel y nunca está impresa (tonos más oscuros y/o más claros que el papel).

3



Confeti desprendible:

Podrás ver diferentes círculos de colores incrustados en el vale. Elige el más brillante, haz un doblez y despréndelo, en caso de que no se pueda, no es un vale auténtico. Además, si al pasar la mano sientes la textura del confeti entonces recházalo, no debe sentirse.

4



Tinta termocromática morada:

Es una tinta sensible al calor y al frío. Para conocer su validez, localiza los gráficos: ícono de tres barras, flor con círculo e ícono de motor, frótalos con el dedo, notarás que el color de la tinta cambia de intensidad.

5



Valor nominal:

Observa el lado derecho del vale de \$100.00 y notarás que el valor nominal forma parte del diseño y no está impreso por separado. Esto te ayudará a identificar los vales de denominación más baja.

6



La barra multicolor:

Observa la barra superior y notarás un cambio gradual entre uno y otro color, si éstos no se mezclan entre sí o notas que están impresos por separado, entonces no son auténticos.

Si tienes dudas sobre
la autenticidad de tus vales,
puedes validarlos por internet en:
www.valesdegasolina.com

ES UN DELITO si algún usuario presenta vales falsos,
por lo que deberá ser consignado inmediatamente a las
autoridades y levantar un reporte al:

55-5241-1446

222

¿Cómo realizar un reembolso de los vales recibidos?

00022

- ▼ Ordena los vales por denominación.
- ▼ Llena el formato de reembolso y actualiza el número telefónico. Solicita el formato en ventanilla o por correo electrónico a: **reembolso@efectivale.com.mx**
- ▼ Para que el reembolso sea más seguro, cancelalos con un sello que contenga la razón social del establecimiento, colocado sobre el valor o denominación. **No pongas el sello encima del código de barras.**
- ▼ Todos **los vales deben contener al reverso** los siguientes datos: Nombre del despachador, marca y placas del vehículo.
- ▼ Si vas a perforar los vales, hazlo sobre la esquina superior izquierda.
- ▼ **Desprende y conserva todos los talones por reembolso, son tu comprobante.**

La fecha límite para el reembolso de tus vales emisión 2021 es el 15 de febrero de 2022. No se realizarán reembolsos después de esta fecha, sin excepción.

- ▼ El **horario de atención** en ventanilla es de **lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.**

En caso de existir diferencia en tu reembolso, se te notificará vía telefónica, por escrito o en ventanilla.

- ▼ Todo reembolso con diferencia se mantendrá físicamente 7 días naturales para cualquier aclaración, en caso **de no obtener respuesta del afiliado en dicho plazo** se dará por aceptada y los vales serán destruidos.

En caso de diferencia, robo o extravío:

Presenta los talones de cada vale que enviaste en el reembolso, por eso es importante conservarlos en un lugar seguro.

Ten siempre a la mano este instructivo.

Oficinas donde con gusto te atenderemos

Ciudad de México Matriz
T: 55-5241-1400

Querétaro
T: 44-2103-1300

Guadalajara
T: 33-8800-4020

Tijuana
T: 66-4634-2152

Monterrey
T: 81-8333-3172

Veracruz
T: 22-9923-0735

Puebla
T: 222-232-8489

Villahermosa
T: 99-3313-6330

Servicio las **24 horas**,
los **365 días** del año.

Servicio a clientes:

T: 55-5241-1418
55-5241-1419

EFECTIVALE
Tu solución.

www.efectivale.com.mx
www.valesdegasolina.com

EFFECTIVALE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

00002

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. IA-016E00001-E19-2022

HOJA NUM. 2 DE 2

	concepto	Unidad de medida	importe	PORCENTAJE DE COMISIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN	IVA DE LA COMISIÓN	TOTAL
Minimo	VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	VALES	\$ 2,896,000.00	1.10%	\$ 31,856.00	\$ 5,096.96	\$ 2,932,952.96
Maximo	VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES	VALES	\$4,313,200.00	1.10%	\$47,445.20	\$ 7,591.23	\$ 4,368,236.43

Mínimo: \$ 2,927,856.00

DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 ANTES DE I.V.A.

Máximo: \$4,360,645.20

CUATRO MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. ANTES DE I.V.A.

Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará una vez recibidos los vales, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) por parte de “EL LICITANTE” adjudicado; los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del pedido y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE.
Tu solución.

www.efectivale.com.mx

22M

EFFECTIVALE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-016E00001-E19-2022,

MODALIDAD CONTRATO MARCO

“ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES”.

CIUDAD DE MEXICO A 19 DE MAYO DE 2022

FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente

00001

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
Nº. IA-016E00001-E19-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: EFFECTIVALE, S DE RL DE C.V. R.F.C. EFE8908015L3
DIRECCIÓN: Saltillo No, 19 piso 5 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtemoc, C.P.06140 Ciudad de Mexico
TELÉFONO: 55 5241 1412
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: vengob2@effectivale.com.mx
HOJA NUM. 1 DE 2

ANEXO I
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Concepto	Importe de los Vales	Porcentaje de Comision % (+) ANTES DE I.V.A.	Total
Monto Mínimo	\$2,896,000.00	1.10%	\$2,932,952.96
Monto Máximo	\$4,313,200.00	1.10%	\$4,368,236.43

Nota: Las cantidades Incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Integración de los costos:

A. Propuesta Económica Integrada

Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.

- El precio unitario diario es el que se utilizará para determinar las penas y deductivas.
- En moneda nacional
- Expresar el precio unitario hasta en centésimas, sin incluir IVA
- Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato
- La vigencia de la cotización será hasta el 31 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTIVALE
Tu solución.

www.effectivale.com.mx

4477